



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	FILIACIÓN
DEMANDANTE:	JORGE ENRIQUE ERCOLI MUÑOZ
DEMANDADOS:	HEREDEROS DE CESAR ALEXANDER RUEDA GORDILLO Q.E.P.D.)
RADICACIÓN:	2022-00658
ASUNTO:	RECHAZA

Mediante auto del 7 de octubre de 2022, se concedió el término de cinco (5) días, para que se subsanarán las falencias presentadas.

En razón a que la parte actora no subsanó la demanda según las observaciones efectuadas y de conformidad por lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FILIACIÓN, en la que funge como demandante JORGE ENRIQUE ERCOLI MUÑOZ, en contra de los HEREDEROS DE CESAR ALEXANDER RUEDA GORDILLO Q.E.P.D.).

SEGUNDO: REALIZAR la compensación de esta demanda a través de la Oficina de Reparto Judicial.

TERCERO: ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 24 de octubre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 47
Secretaria: LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA